

## ACUERDOS

### Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2009 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidente: don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Don Luis Asúa Brunt
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Doña Ana María Botella Serrano
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Juan Bravo Rivera
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Manuel Cobo Vega
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Doña Eva Durán Ramos
- Doña Paloma García Romero
- Don Ángel Garrido García
- Doña María del Carmen González Fernández
- Doña María de la Paz González García
- Doña Elena González Moñux
- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada
- Don Carlos Izquierdo Torres
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Sandra María de Lorite Buendía
- Doña María Pilar Martínez López
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don José Tomás Serrano Guío
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz
- Don Miguel Ángel Villanueva González

Por el Grupo Municipal Socialista:

- Doña Ángeles Álvarez Álvarez
- Doña María Dolores del Campo Pozas
- Doña Almudena Fernández Cantó
- Don Manuel García-Hierro Caraballo
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Óscar Iglesias Fernández
- Don Alejandro Inurrieta Beruete
- Don Francisco David Lucas Parrón
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don José Manuel Rodríguez Martínez
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Pedro Santín Fernández
- Don Ramón Silva Buenadicha
- Don Daniel Vicente Viondi
- Doña Isabel María Vilallonga Elviro

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- Don Daniel Álvarez Morcillo
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Doña Raquel López Contreras
- Don Ángel Pérez Martínez

Asisten también la Delegada de Gobierno de Las Artes doña Alicia Moreno Espert y la Interventora General Doña Beatriz María Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y seis minutos.

## ORDEN DEL DÍA

### § 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2009 y extraordinaria, celebrada el día 12 de mayo de 2009.

### § 2. PARTE RESOLUTIVA

#### Propuestas del Alcalde

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Disponer que se atribuya el nombre de ANTONIO VEGA a la vía o espacio público urbano que en su momento se determine”.

#### Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

##### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 370.800,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Empleo), con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 370.800,00 euros, en la partida 001/075/542.01/227.06 “Estudios y trabajos técnicos” del programa “Innovación y tecnología”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2009.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2008”.

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.661.153,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Empleo), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- 125.000,00 euros, en la partida 001/075/542.01/226.02 “Publicidad y Propaganda” del programa “Innovación y tecnología”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2009.
- 200.000,00 euros, en la partida 001/075/542.01/226.06 “Reuniones y Conferencias” del programa “Innovación y tecnología”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2009.
- 2.336.153,00 euros, en la partida 001/075/542.01/227.06 “Estudios y trabajos técnicos” del programa “Innovación y tecnología”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2009.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2008”.

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 26.777.708,64 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Empleo), con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 26.777.708,64 euros, en la partida 001/075/542.01/632.01 “Edificios y construcciones (Reforma)” del programa “Innovación y tecnología”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2009.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2008”.

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar una o varias operaciones de endeudamiento a largo plazo por un importe máximo de 1.107.581.000 euros, con un plazo de amortización que no superará los seis años, y con dos años de carencia. La concertación y formalización de estas operaciones se realizará respetando el plazo establecido en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril.

Segundo.- Aprobar el Plan de saneamiento para el período 2009-2015 vinculado a estas operaciones extraordinarias de endeudamiento, en los términos establecidos en el expediente que acompaña a este Acuerdo”.

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el Plan de saneamiento financiero del Ayuntamiento de Madrid para el período 2010-2012, en los términos establecidos en el expediente que acompaña a este Acuerdo, a los efectos señalados en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar, con efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el establecimiento de los precios públicos por la prestación del servicio de comidas a domicilio, que figuran en el anexo y según las condiciones de aplicación que en el mismo se establecen.

Segundo.- Con efectos de 1 de enero de cada año, los precios públicos establecidos, así como los baremos de Renta Mensual Per Cápita del usuario del servicio, serán objeto de actualización conforme al incremento general que experimenten las pensiones, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa aplicable para el correspondiente ejercicio.

Tercero.- A los precios públicos establecidos por el presente Acuerdo les serán de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades”.

\* \* \* \*

El texto íntegro del precio público por la prestación del servicio de comidas a domicilio, se incluye como Apéndice I relacionado con el punto 8 del orden del día.

\* \* \* \*

## ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 6.751,20 euros a favor de Juan Luis Barbero Romero (Deportes Díez) para el abono

de la factura correspondiente al contrato menor de suministro de marcador electrónico para el I.D.M. Aluche, con cargo a la partida 001/210/452.03/625.99 del presupuesto de la Junta Municipal del Distrito de Latina 2009”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos relativo a la implantación de actividad de garaje aparcamiento, en el nº 20 de la calle Trespaderne, promovido por Centro Empresarial Ibercenter, S.L.”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos promovido por PRONECO Y OBRAS, S.A. para la implantación de garaje-aparcamiento, en la calle Francos Rodríguez, 5 de Madrid, de acuerdo con la descripción de la actividad, características del emplazamiento, medidas correctoras y planos que han sido aportados”.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial “IES Ciudad de los Ángeles” promovido por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, Calle Anoeta, 16. Distrito de Villaverde, al amparo del artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin haberse formulado alegaciones, la Segunda Modificación del Plan Especial de la Universidad Autónoma de Madrid Área de Planeamiento Incorporado API 08.09, Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por D. Manuel Pérez Soriano, en representación de la Universidad Autónoma de Madrid al amparo del artículo 59 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de

17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Normativa de aplicación al Área de Planeamiento Incorporado 16.19 “Poblado de Absorción de Canillas”, Distrito de Hortaleza, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid, al amparo del artículo 59, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Josefa Gómez Rodríguez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angela López Gómez durante el trámite de información pública de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en el informe técnico de fecha 22 de abril de 2009, obrante en el expediente.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de las parcelas residenciales de la Zona CU, de volumetría específica, del Plan Parcial del Sector UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, en el Distrito de Villa de Vallecas, promovido por Oncisa SL, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto”.

Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle Antonio Gades número 84, en el distrito de Villa de Vallecas, promovido por Promociones Urbanas, S.L., en los

términos que se indican en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle Méjico nº 18, Colegio Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Salamanca, promovido por particular, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

## ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de la Policía Municipal al Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, Don Arturo Canalda González, en los términos que se recogen en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 7 de mayo de 2009”.

Punto 19. Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de la Policía Municipal al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Don Francisco Javier Vieira Morante, en los términos que se recogen en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 7 de mayo de 2009”.

Punto 20. Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de la Policía Municipal al General de Brigada y Jefe del Servicio de Seguridad de la Casa de S.M. El Rey, Don Manuel Barrós Vales, en los términos que se recogen en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 7 de mayo de 2009”.

## ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES

Punto 21. Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Asignar el nombre de plaza de LOS COOPERATIVISTAS al espacio público que cierra en su parte sur, el eje viario del Bulevar Indalecio Prieto, ubicado entre las calles de Copérnico, Ana Mariscal, Pergamino y Estrellita Castro, en el distrito de Vicálvaro”.

## COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Punto 22. “Quedar enterado del informe de la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones correspondiente al año 2008, integrado por el Informe anual de la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano y la Memoria anual de la Oficina del Defensor del Contribuyente, elevado a este Pleno por la citada Comisión, en cumplimiento del art. 136.2 del Reglamento Orgánico del Pleno”.

## Proposiciones de los grupos políticos

Punto 23. No aprobar la proposición n.º 2009/8000467, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Pleno adopte distintas medidas y compromisos en relación con el Servicio de Comidas a Domicilio para 2009, a prestar por el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.

Punto 24. No aprobar la proposición n.º 2009/8000471 presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando la elaboración de un plan de recuperación de las fortificaciones existentes de la guerra civil en toda la ciudad, así como la *musealización* y apertura al público del búnker del Parque del Capricho.

Punto 25. No aprobar la proposición n.º 2009/8000472, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando, teniendo en cuenta la crisis económica, la creación de una mesa de trabajo en la cual se analice la situación actual de la ciudad y se elabore un Plan de Acción Municipal contra la crisis, y se adopten las correspondientes medidas y mecanismos de coordinación con los Gobiernos de la Comunidad de Madrid y de España.

Punto 26. No aprobar la proposición n.º 2009/8000473, presentada por el Grupo



Municipal Socialista, interesando que el Ayuntamiento ponga en marcha una serie de medidas tendentes a la protección y defensa del arbolado urbano.

- Punto 27. No aprobar la proposición n.º 2009/8000474, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que por parte del Ayuntamiento de Madrid se reconsidere la política privatizadora de los servicios públicos, se cumpla y desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público, y se inicie un proceso de consolidación del personal interino, incluida la aprobación y realización de un Plan de estabilidad para dicho personal.
- Punto 28. No aprobar la proposición n.º 2009/8000476, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se cubran las plazas vacantes que actualmente existen, debido a traslados, bajas o jubilaciones, en la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Municipal, y se amplíe la plantilla, al haberse manifestado claramente insuficiente.
- Punto 29. No aprobar la proposición n.º 2009/8000477, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que por parte del Área de Obras y Espacios Públicos se proceda a la rehabilitación del Bulevar de la Naturaleza (Ecobulevar de Vallecas) con criterios de sostenibilidad y participativos.

### **§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

#### **Preguntas**

- Punto 30. Se sustancia la pregunta n.º 2009/8000478 formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la Memoria Anual del sistema de gestión de licencias urbanísticas.
- Punto 31. Se sustancia la pregunta n.º 2009/8000479 formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con las posibilidades de flexibilización del pago de las obligaciones tributarias en razón de las dificultades económicas por las que atraviesan un número creciente de personas en esta ciudad.

#### **Comparecencias**

- Punto 32. Se sustancia la comparecencia de la Delegada de Gobierno de Urbanismo y Vivienda n.º 2009/8000466, formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la Memoria Anual de 2008, elaborada por la Secretaría Permanente de la Comisión Técnica de Seguimiento e Interpretación de la

Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.

- Punto 33. Se sustancia la comparecencia de la Delegada de Gobierno de Familia y Servicios Sociales n.º 2009/8000468, formulada conjuntamente por los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista, en relación con la situación de la juventud en la ciudad de Madrid.

### **Información del Equipo de Gobierno**

- Punto 34. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 23 de abril de 2009, por el que se modifica el Acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura de los Distritos y se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los Concejales Presidentes y en los Gerentes de los Distritos.
- Punto 35. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 23 de abril de 2009, por el que se modifica el Acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Seguridad y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.
- Punto 36. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 23 de abril de 2009, por el que se modifica el Acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía y Empleo y se delegan competencias en los titulares de sus órganos superiores y directivos.
- Punto 37. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 26 de marzo de 2009, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial para el local situado en la calle Jaime el Conquistador, número 48, promovido por Medina, S.L. Distrito de Arganzuela.
- Punto 38. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 7 de mayo de 2009, por el que se modifica el Acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de la Vicealcaldía y se delegan competencias en los titulares de sus órganos superiores y directivos.
- Punto 39. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 7 de mayo de 2009, por el que se modifica el Acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

Punto 40. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 14 de mayo de 2009, por el que se dispone su sustitución durante los días 17 al 19 de mayo de 2009, ambos inclusive.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las quince horas y veintiséis minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2009.

Madrid, a 30 de junio de 2009.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I  
(En relación con el punto 8 del Orden del Día de la  
sesión ordinaria del Pleno de 21 de mayo de 2009)

## ANEXO

### PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO

**1. Objeto.-** Consisten estos precios públicos en la contraprestación que han de abonar los beneficiarios del servicio de comidas a domicilio.

El servicio de comidas a domicilio incluye la entrega, con la periodicidad que se determine por los centros de Servicios Sociales del Distrito correspondiente, en el domicilio de los usuarios, de comidas preparadas durante el tiempo en que se hallen de alta en dicho servicio.

Asimismo, el servicio comprende el préstamo de microondas adecuado para ser utilizado por personas mayores, a los usuarios que no dispongan de ello.

**2. Obligados al pago y tarifas.-** Quienes resulten beneficiarios del servicio de comidas a domicilio vendrán obligados a satisfacer, por comida entregada en el correspondiente domicilio, el precio público que, en función de la Renta Mensual Per Cápita (RMPC) del usuario, resulte del siguiente cuadro:

RMPC	Euros/comida
Hasta 255,01 euros	0,56 euros
Desde 255,02 euros hasta 280,57 euros	0,84 euros
Desde 280,58 euros hasta 322,65 euros	1,23 euros
Desde 322,66 euros hasta 371,02 euros	1,73 euros
Desde 371,03 euros hasta 435,04 euros	2,40 euros
Desde 435,05 euros hasta 507,25 euros	3,25 euros
Desde 507,26 euros hasta 593,99 euros	4,30 euros
Más de 593,99 euros	5,51 euros

La Renta Mensual Per Cápita será el resultado de dividir por 12 la totalidad de los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar o de convivencia, referidos

al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se solicita el alta en el servicio; el importe obtenido, a su vez, se dividirá por 1,5 si el beneficiario del servicio vive solo, o, en caso contrario, por el número de personas que convivan en el domicilio y formen parte de la unidad familiar o de convivencia.

Cuando el beneficiario conviva con el cónyuge o pareja de hecho, hermanos, hijos dependientes u otras personas con las que guarde relación análoga de parentesco, y por los servicios municipales correspondientes se determine que el servicio se preste a todos ellos, a los precios públicos anteriores les será de aplicación una reducción del 50 por 100 para el segundo y sucesivos usuarios. Para la aplicación de esta reducción es necesario que los ingresos anuales computables a la unidad familiar no superen el 1,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

A los efectos anteriores, la condición de pareja de hecho deberá acreditarse, mediante certificado expedido al efecto, a través de la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.

**3. Nacimiento y cese de la obligación.-** La obligación de pagar estos precios públicos nace desde el momento en que, una vez que se produzca el alta en el servicio correspondiente, comience a prestarse el mismo.

Cesará la obligación de satisfacer el precio público correspondiente cuando tenga lugar la suspensión temporal de la prestación o cuando se cause baja definitiva en el servicio.

**4. IVA.-** Al importe de las tarifas correspondientes, será de aplicación, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.